

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11528.-

VISTO:

El Expediente N° CD-089-C-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor CHAVES JUSTO FORTUNATO, DNI. N° 5.253.269, con domicilio en la calle Canaan Sapag N° 2330 de esta ciudad, solicita se le otorgue un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0781-0000, Partida N° 4293.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 13390, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial, las que corren bajo carátula: "Municipalidad de Neuquén Contra Cháves Justo Fortunato Sobre Apremio" Expediente N° 239265/2000.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Acción Social, el peticionante y su cónyuge padecen serios problemas de salud y subsisten con los ingresos que percibe el recurrente, del orden de los pesos un mil (\$1.000.-) mensuales, por tareas de albañilería, y los ingresos que recibe su esposa del orden de los pesos ochocientos cuatro (\$804.-), en concepto de jubilación.-

Que el señor Cháves reconoce su deuda, y expresa su voluntad de pago, siempre que se le otorgue un plan de pago cuya cuota no exceda los Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-) mensuales, previa condonación de intereses;

Que, de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 137/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2009, el día 10 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2009, celebrada por el Cuerpo el 24 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Chavés Justo Fortunato, DNI. N° 5.253.269, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0781-0000, Partida N° 4293.-

